

DECRETO

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SAN BABILÉS

Examinada la tramitación dada al expediente de referencia en el que consta informe jurídico de fecha 17/12/2025, informe favorable de la Unidad de Convenios y Subvenciones (UACS), e informe favorable de Fiscalización, se desprende que el interesado cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, los gastos han sido debidamente justificados, la actividad o proyecto ha sido realizado y se ha cumplido la finalidad para la que se va a conceder la subvención, por lo que de conformidad con el régimen de delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto de delegación de competencias 2806/2023, de 17 de junio, modificado por Decreto 3192/2023, de 28 de julio, Decreto 5113/2023, de 29 de diciembre, y Decreto 3681/2024, de 4 de octubre:

HE RESUELTO:

PRIMERO. - APROBAR LA RENDICIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA por el importe de 5.501,63 euros de la subvención anterior, presentada por HERMANDAD SAN BABILES, con C.I.F. G79992764 y proceder a la tramitación para la concesión y pago de la subvención solicitada en favor de la entidad beneficiaria, de conformidad con la fiscalización previa de Intervención.

SEGUNDO. - APROBAR UN GASTO por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 10.924.48915.

TERCERO. - APROBAR LA CONCESIÓN de la subvención HERMANDAD SAN BABILES prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal de 2025, por la cantidad de 5.000 euros, con el objeto de financiar el proyecto aportado. El beneficiario ha de saber que esta subvención puede estar sujeta a retención de IRPF/IS, según resulte de la normativa de aplicación.

CUARTO. - Solicitar al Concejal Delegado de Hacienda el RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de gasto por el referido importe, al tener delegada tal facultad en virtud del Decreto de Delegación de Competencias 2806/2023, de 17 de junio, modificado por Decreto 3192/2023, de 28 de julio, por Decreto 5113/2023, de 29 de diciembre y por



Decreto 3681/2024, de 4 de octubre. Así como que PROCEDA AL PAGO de la referida cuantía, una vez aprobado el gasto, su concesión y el reconocimiento de la obligación.

QUINTO. - Notificar a HERMANDAD SAN BABILES, la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

SEXTO. - Comunicar la concesión y pago a la BDNS.

Así lo manda y firma en Boadilla del Monte el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, José Sánchez Lobato, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)